

AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN MEDICINA DE FAMILIA Y COMUNITARIA LIDERADOS POR PERSONAS INVESTIGADORAS EMERGENTES DE LA SEMFYC 2026



BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN MEDICINA DE FAMILIA Y COMUNITARIA LIDERADOS POR PERSONAS INVESTIGADORAS EMERGENTES DE LA SEMFYC 2026

La Fundación de la Sociedad Española de Medicina de Familia y Comunitaria (semFYC), a través de su estructura de investigación, convoca dos ayudas para la realización de proyectos de investigación en el ámbito de la Medicina de Familia y Comunitaria.

1. OBJETIVO

El objetivo de la presente convocatoria es la concesión de ayudas económicas por parte de la Fundación de la Sociedad Española de Medicina de Familia y Comunitaria (en adelante, Fundación semFYC) a proyectos de investigación de calidad en Medicina de Familia relacionados con las áreas estratégicas identificadas por la Sociedad Española de Medicina de Familia y Comunitaria (en adelante, semFYC): epidemiología, prevención y tratamiento de los problemas de salud más relevantes en los ámbitos de la Medicina de Familia, así como otros aspectos clínicos, de gestión y prestación de servicios de inte-

rés para profesionales de la Medicina de Familia, atendiendo en todos los casos a las dimensiones socioeconómicas, culturales y/o educativas. Estos proyectos deben realizarse en su totalidad en España y deben ser proyectos estratégicos para la semFYC.

Las presentes bases pretenden fijar las condiciones, los requisitos y las normas a las que habrá de ceñirse para la concesión de las ayudas que se otorguen por la Fundación semFYC, en el marco de la I Convocatoria para Proyectos de Investigación liderados por Personas Investigadoras Emergentes en Medicina de Familia 2026.

2. CONDICIONES Y REQUISITOS

| PARTICIPANTES

Podrán beneficiarse de las ayudas incluidas en la presente convocatoria aquellas propuestas de proyectos de investigación en las que el/la investigador/a principal cumpla con los siguientes requisitos:

- La persona que conste como investigador/a principal (IP) debe estar asociada a la semFYC.
- La persona solicitante será la IP del proyecto. Debe estar realizando el período de formación de la especialidad de Medicina Familiar y Comunitaria o haber finalizado ese período en los últimos diez años (después de abril de 2016). Este plazo podrá ampliarse en función de las circunstancias de la persona que actúa como IP.
- La persona solicitante no debe ser o haber sido IP de ningún proyecto de investigación financiado por nuestra sociedad científica o por cualquier otra sociedad, ente público o privado, nacional o internacional en los últimos 5 años. Por el contrario, sí será compatible haber obtenido una ayuda para la realización de tesis doctorales Isabel Fernández por parte de la semFYC con anterioridad al año 2024.
- Se valorará positivamente que el equipo investigador esté compuesto mayoritariamente por personas asociadas a la semFYC.
- Los y las IP serán las personas responsables de la ejecución del proyecto, de velar por el cumplimiento de los objetivos y la obtención de resultados.

| TEMA

El tema deberá estar relacionado con las áreas estratégicas identificadas por la semFYC en esta convocatoria: epidemiología, prevención y trata-

miento de los problemas de salud más relevantes en los ámbitos de la Medicina de Familia, así como otros aspectos clínicos, de gestión y prestación de servicios de interés para profesionales de la Medicina de Familia.

| CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

- Los proyectos de investigación deberán respetar los principios fundamentales establecidos en la redacción actual de la Declaración de Helsinki, en el Convenio del Consejo de Europa relativo a los derechos humanos y la biomedicina, en la Declaración Universal de la UNESCO sobre el genoma humano y los derechos humanos, así como cumplir los requisitos establecidos en la legislación española en el ámbito de la investigación biomédica, la protección de datos de carácter personal y la bioética.
- El proyecto debe estar en fase de planificación o ejecución, y no haber sido finalizado antes del 15 de septiembre de 2026.
- Las personas solicitantes solo podrán presentar una propuesta para la presente convocatoria. En este sentido, se informa a las personas solicitantes de que la Fundación semFYC se reserva el derecho a conservar la memoria científica de los proyectos presentados en cada convocatoria por un plazo de cinco (5) años, de cara a garantizar que los proyectos que se presenten no se remitan con carácter periódico sin haber realizado modificación alguna y, en caso de que se hayan presentado, cuenten con modificaciones relevantes en el mismo que permitan valorarlas en nuevas convocatorias.
- Los proyectos de investigación deberán atenerse a lo dispuesto en los principios éticos y normativa legal vigente.
- El proyecto deberá desarrollarse en territorio español.

| DIFUSIÓN

La semFYC se reserva el derecho a difundir total o parcialmente el trabajo premiado y a considerarlo como Proyecto de Investigación semFYC.

En cada publicación de los resultados del proyecto de investigación se deberá hacer constar que dicho trabajo ha sido objeto de ayuda por parte de la semFYC, de la siguiente manera:

«Este proyecto recibió financiación de la Sociedad Española de Medicina de Familia y Comunitaria -semFYC- al resultar ganador de una de las Ayudas para la Realización de Proyectos de Investigación en Medicina de Familia y Comunitaria Liderados por Personas Investigadoras Emergentes de la semFYC, 2026».

Los resúmenes estructurados de los proyectos premiados se publicarán en la Revista Clínica de Medicina de Familia.

3. CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

| DURACIÓN

La ayuda tendrá una duración mínima de 2 años y máxima de 3 años desde la aceptación de la ayuda concedida.

| FINANCIACIÓN

Esta convocatoria de Ayudas de la Fundación semFYC para Proyectos de Investigación en Medicina de Familia y Comunitaria liderados

por Personas Investigadoras Emergentes de la semFYC está dotada con un presupuesto total de diez mil euros (10.000 €). Se prevé financiar hasta dos proyectos de investigación en Medicina de Familia que reúnan las condiciones y requisitos descritos en las bases, destinándose un total máximo de cinco mil euros brutos (5.000 €), en un solo pago, para cada uno de los proyectos. Dicho importe está sujeto a la correspondiente retención a cuenta del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF), según la legislación de dicho impuesto vigente en su momento.

4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DEBERÁ REMITIRSE EN LOS PLAZOS PREVISTOS

En primer lugar, las personas interesadas deben presentar la solicitud cumplimentando el **formulario electrónico** y, posteriormente, deben enviar toda la documentación relativa al proyecto a **investigacion@semfyc.es** de la semFYC.

La documentación solo se aceptará en formato electrónico y se remitirá mediante un correo electrónico a **investigacion@semfyc.es**.

LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ADJUNTAR EN DICHO CORREO ELECTRÓNICO

A. Memoria del proyecto de investigación en castellano y en un documento que debe incluir los siguientes apartados:

- **Resumen estructurado** (máximo 250 palabras). Objetivos, material y métodos (diseño, ámbito, sujetos, intervenciones, variables, limitaciones), aplicabilidad de los resultados y aspectos éticocolegales.
- **Antecedentes y estado actual del tema.** Justificación (máximo 2 páginas).
- **Bibliografía** más relevante según las normas de Vancouver (máximo 1 página).
- **Hipótesis y objetivos.**
- **Metodología:** diseño, sujetos de estudio, variables, recogida y análisis de datos, y limitaciones del estudio (máximo 3 páginas).
- **Aspectos éticos.**
- **Cronograma y plan de trabajo.**

- **Aplicabilidad y utilidad práctica de los resultados previsibles** (máximo 1 página).
- **Recursos disponibles para la realización del proyecto** (material, humano y económico).
- **Justificación de las necesidades económicas del proyecto.**

B. Se debe aportar el certificado de aprobación de un comité de ética (CEI/CEIC/CEIm) correspondiente o, en su defecto, el justificante de estar pendiente de valoración por parte del CEI/CEIC/CEIm.

C. *Curriculum vitae* de la persona participante, que debe ser la IP del proyecto, y de los miembros del equipo investigador en formato normalizado según modelo FECYT (<https://cvn.fecyt.es>).

D. Copia del DNI de la persona participante.

NOTA: No debe reflejarse el nombre del autor o autora en el título ni en el texto del proyecto. Se deberán evitar alusiones que permitan localizar la procedencia o identificar al autor/a o directores/as de la tesis. Excepcionalmente, se puede citar la procedencia, solo cuando esta forme parte del objetivo del proyecto y no sea posible la evaluación sin conocer ese dato. Si se indican datos que permitan identificar a las personas autoras del estudio o la procedencia, esto puede ser motivo de rechazo.

- Las solicitudes se presentarán en castellano, de forma que no se evaluarán aquellos proyectos que se presenten en una lengua distinta a esta. En la solicitud se especificará el nombre y otros datos de identificación de la persona IP y del resto de miembros del equipo investigador.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes se inicia el 20 de junio de 2026 y finaliza a las 23:59 horas del 15 de septiembre de 2026. La Fundación semFYC únicamente admitirá aquellas solicitudes, debidamente cumplimentadas, que hayan sido enviadas de forma *online* en el plazo indicado.

La Fundación semFYC no aceptará envíos posteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, y solo serán evaluadas aquellas solicitudes que

hayan sido enviadas en el plazo de presentación de solicitudes.

La persona solicitante es responsable de toda la información contenida en la documentación aportada y garantiza su veracidad. Si el envío de la solicitud es correcto, quien haya realizado la solicitud recibirá un justificante de confirmación desde la dirección de correo electrónico investigacion@semfyc.es.

6. EVALUACIÓN

- La evaluación de las propuestas se realizará por el Comité Científico Evaluador de Proyectos, Becas y Premios de la semFYC.
- La evaluación de cada propuesta incluirá dos partes:
 - Valoración del equipo investigador (IP y equipo investigador).
 - Evaluación científicotécnica. La evaluación de cada proyecto se realizará según los siguientes criterios, asignando una puntuación del 1 al 10 (1 = peor puntuación y 10 = mejor puntuación).
 - › Originalidad. El tema es original y la investigación al respecto es relevante por no existir conocimiento consolidado al respecto.
 - › Metodología. La hipótesis y los objetivos están bien planteados y el método propuesto está correctamente diseñado para este fin.
 - › Relevancia en la Atención Primaria. El resultado de la investigación propuesta es importante para la Atención Primaria.
 - › Aplicabilidad y viabilidad para la Atención Primaria. El proyecto es viable con los métodos y los medios propuestos.

7. RESOLUCIÓN

El Patronato de la Fundación semFYC (en base a los informes de la Fundación semFYC y las líneas estratégicas de la semFYC), la estructura de investigación de la semFYC y la Fundación semFYC tomarán la decisión final de adjudicación, que será firme y no recurrible.

La resolución de la ayuda se publicará en la web de la semFYC. Corresponderá al Patronato de la Fundación semFYC su comunicación y publicidad.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de 4 meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. La resolución contemplará la cantidad financiada que se aplicará necesariamente a la línea de investigación de los proyectos premiados. Se concederán un total de dos premios.

Existe la posibilidad de que la convocatoria se declare desierta si se considera que las solicitudes no reúnen los mínimos criterios de calidad y adecuación a los principios estratégicos de la Fundación semFYC.

8. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

- La participación en la convocatoria de estas ayudas implica la íntegra aceptación de las presentes bases y el fallo del jurado, cuya interpretación corresponde a las personas integrantes del mismo.
- El incumplimiento de las bases implica la devolución de las cantidades recibidas.
- La aceptación de una de estas ayudas no establece ningún tipo de relación contractual ni laboral, ni implica compromiso alguno por parte de la semFYC de incorporación futura a su plantilla.
- Las personas beneficiarias de las ayudas quedan obligadas a cumplir las siguientes condiciones:
 - Realizar la actividad específica que fundamenta su concesión en la forma y plazos establecidos en estas bases, así como justificar ante la semFYC la realización de dicha actividad.
 - Admitir las actuaciones de comprobación de la semFYC y de control financiero de la ayuda recibida por parte del Departamento Financiero de la semFYC, facilitando toda la información que le sea requerida por parte de este departamento con este fin.
 - Comunicar a la semFYC la obtención de becas, subvenciones o ayudas y, en general, de cualquier otro ingreso para el mismo proyecto, procedentes de cualquier otra sociedad, ente público o privado, nacional o internacional.

9. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La Fundación semFYC es la responsable del tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes en la I Convocatoria de Ayudas de la Fundación semFYC para Proyectos de Investigación en Medicina de Familia y Comunitaria Liderados por Personas Investigadoras Emergentes, los cuales se utilizarán para gestionar su participación en la convocatoria de acuerdo a las bases anteriormente expuestas. La base jurídica del tratamiento es el consentimiento del intere-

sado o interesada. Los datos serán procesados y conservados según lo establecido en nuestra política de privacidad y retención de datos y podrán comunicarse a administraciones públicas para el cumplimiento de las obligaciones legales.

Las personas solicitantes autorizan expresamente a la Fundación semFYC a publicar en cualquier medio su nombre y condición de participante en la convocatoria, junto con el título del proyecto presentado.

10. LEGISLACIÓN APLICABLE

Las bases de la presente convocatoria se regirán por la legislación española. Cualquier controversia o disputa que pueda surgir con respecto a la interpretación o ejecución de estas bases se so-

meterá a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de la ciudad de Barcelona.

11. FINAL

La resolución de dudas acerca de la convocatoria se realizará a través del siguiente correo electrónico: investigacion@semfyc.es